

CIRCULAR N°. 002

**Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**De: SUBSECRETARÍA CORPORATIVA**

**Asunto: Tabla de cuantías para los procesos de selección que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024**

Respetados(as) doctores(as).

De conformidad con el presupuesto asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2024, a continuación, se relacionan los valores que se deben tener en cuenta para determinar la modalidad de selección para contratar bienes servicios u obras descritas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad:

<b>Presupuesto de la Secretaría General vigencia 2024</b>	<b>\$237.844.885.000</b>	
Salario mínimo 2024	1.300.000	
<b>MODALIDAD</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
<b>Mínima Cuantía</b>		
Ley 1150 de 2007 art.2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado mediante Decreto 1860 de 2021.	\$1	\$ 58.500.000
Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
<b>Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>		
Ley 1150 de 2007 art.2, numeral 2, literal b.), desarrollado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.	\$ 58.500.001	\$585.000.000
<b>Selección Abreviada por Subasta Inversa</b>		
Ley 1150 de 2007, art.2, numeral 2, literal	\$ 58.500.001	

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CO16/8583



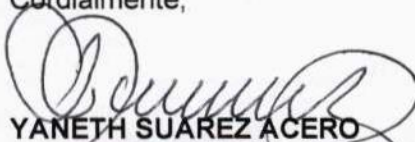
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

a.), desarrollado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.		
<b>Selección Abreviada-Literal H</b> Ley 1150 de 2007, art.2, literal h.	\$ 58.500.001	Sin límite de cuantía
<b>Concurso de Méritos</b>  Ley 1150 de 2007, art.2, numeral 3), desarrollado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 399 de 2021.	\$ 58.500.001	
<b>Licitación Pública</b>  Ley 1150 de 2007, art.1, desarrollado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.	\$585.000.001	Sin límite de cuantía

Los responsables de adelantar los procesos de selección deben tener en cuenta los parámetros arriba señalados, sin perjuicio de consultar la normatividad aplicable a cada proceso de selección, con el fin de garantizar la mayor fluidez en los contratos que se requieran adelantar.

Así las cosas, queda sin efectos la Circular No. 001 del 3 de enero de 2024 y las cuantías obedecerán a las señaladas en la presente circular.

Cordialmente,



**YANETH SUÁREZ ACERO**  
**SUBSECRETARIA CORPORATIVA**

Proyectó: Dirección de Contratación

Revisó: Laura Marcela Olarte Gelvez – Profesional Especializado

Revisó: Juan Manuel Díaz Castro – Contratista Subsecretaría Corporativa

Aprobó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero

Aprobó: Mario Alberto Castro Chacón - Director de Contratación